

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00000013

E X T R A C T O

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la Compañía EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA se otorgó en la ciudad de Guayaquil el 15 de Septiembre de 1993 ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Guayaquil, abogado Francisco Xavier Ycaza Garcés; ha sido aprobada por el señor Subintendente de Derecho Societario de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, abogado Manuel Molina Jalil, mediante Resolución No. 93-2-1-1- 0002032 EL 08 OCT 1993 inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, con el No. 2.780 L. de I. el 14 de octubre de 1993.
- 2.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina EXPLOTADORA DE MINERALES NATURALES S.A. EXMINSA y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 3.- DOMICILIO: El domicilio de la Compañía es la ciudad de Guayaquil provincia del Guayas.
- 4.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la Compañía es dedicarse a la prospección, explotación, adquisición, exploración, de toda clase de minas, beneficios, fundición, refinación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras, venta de sus productos y elaboración de los mismos, pudiendo para tal fin adquirir y enajenar minas y todos los derechos mineros dentro y fuera del país, también tendrá por objeto restauraciones de minas vacantes, dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos de arena, arcilla, calizas o similares minerales en general y efectuar estudios de localización y trabajos de cateos de las minas o de extracción y purificación de sus productos. También podrá dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales, ya sea en forma de materia prima o en cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. Para cumplir este objeto podrá adquirir toda clase de bienes muebles e inmuebles, podrá ser agente o representante de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como podrá también ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo.
- 5.- CAPITAL.- El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES y el capital suscrito es de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en CINCO MIL acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES cada una.
- 6.- INTEGRACION DE CAPITAL SUSCRITO.- Está suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario S/.1'250.000,00 quedando por pagarse la cantidad de S/.3'750.000,00 en el plazo de dos años en numerario.
- 7.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL.- La compañía es gobernada por la Junta General de Accionistas y es administrada por el Presidente y Gerente Ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial el Gerente.

MAM.

Guayaquil, octubre 19 de 1993

Miguel Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑIAS OFICINA GUAYAQUIL